

**OFICINA NACIONAL DE
PROCESOS ELECTORALES**

R.J. N° 131-2013-J/ONPE.- Designan Coordinadores de Local de Votación, titulares y accesitarios, de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales para las Nuevas Elecciones Municipales y Segunda Consulta Popular de Revocatoria de Mandato de Autoridades Municipales 2013 **496556**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

Res. N° 3162-2013.- Autorizan a la Financiera Universal S.A. el cierre de agencias ubicadas en el departamento de Lima **496556**

Res. N° 3211-2013.- Autorizan la inscripción de la empresa M & S Asesores y Corredores de Seguros S.A.C. en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros **496557**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Directiva N° 001-006-00000016.- Procedimiento de Notificación de Actos Administrativos emitidos por el SAT **496557**

MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA

Ordenanza N° 242-2013-MDPH.- Declaran zona de riesgo geológico la Zona Este del distrito de Punta Hermosa y suspenden toda actividad administrativa o constructiva en área afectada. **496568**

Ordenanza N° 243-2013-MDPH.- Derogan Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 224-2012-MDPH **496568**

**MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO**

Acuerdo N° 041.- Declaran de interés local las peticiones de cambio de zonificación solicitadas por empresas respecto a terrenos ubicados en el distrito **496569**

SEPARATA ESPECIAL

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION
PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES**

Res. N° 074-2013-CD/OSIPTEL y Res. N° 255-2013-GG/OSIPTEL.- Confirman sanción de multa de 51 UIT impuesta a Supercable Televisión S.R.Ltda. por incumplimiento de medida correctiva **496488**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 30031

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República;
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA A LA PROVINCIA
DE MELGAR, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO,
COMO CAPITAL GANADERA DEL PERÚ**

Artículo único. Declárase a la provincia de Melgar, del departamento de Puno, como Capital Ganadera del Perú.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de mayo de dos mil trece.

VÍCTOR ISLA ROJAS
Presidente del Congreso de la República

MARCO TULIO FALCONÍ PICARDO
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

946194-1

LEY N° 30032

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE ADICIONA EL CAPÍTULO VIII
A LA LEY 28189, LEY GENERAL DE DONACIÓN
Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y/O TEJIDOS
HUMANOS, Y CREA EL REGISTRO NACIONAL
DE DONACIÓN RENAL CRUZADA**

Artículo único. Objeto de la Ley
Adiciónase a la Ley 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, el Capítulo VIII, referido al Registro Nacional de Donación Renal Cruzada, en los términos siguientes:

**"CAPÍTULO VIII
REGISTRO NACIONAL DE DONACIÓN
RENAL CRUZADA**

Artículo 17°.- Registro Nacional de Donación Renal Cruzada
Créase el Registro Nacional de Donación Renal Cruzada con el objeto de facilitar el trasplante